

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS 11: 58

ALFREDO XAVIER MONTERO OROZCO, en mi calidad de Gerente General y representante legal de **COMERCIALIZADORA QUÍMICA COMERQUIM CIA. LTDA.**, a usted atentamente comunico:-

Que mediante Escritura Pública celebrada el 25 de noviembre del 2010 ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 2 de diciembre del 2010, de fojas 128.979 a 128.988, Registro 23.108, Repertorio 60.934; y, anotada marginalmente el 25 de marzo del 2011 ante el Notario Duodécimo de Guayaquil, se cedieron varias participaciones correspondientes al capital social de Comercializadora Química Comerquim Cia. Ltda., por lo tanto, el mismo día tomé nota en el Libro de Aportaciones y Socios de la cesión que hace el señor Mario Fernando Montero Orozco de 50 participaciones en favor del señor Alfredo Xavier Montero Orozco.

Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.

Por consiguiente, el capital social de **COMERCIALIZADORA QUÍMICA COMERQUIM CIA. LTDA.**, queda conformado así:

NOMBRE	C. C.	PARTICIPACIONES
Alfredo Xavier Montero Orozco	0910332147	950
Walter Alfredo Montero Roca	0900719568	50
	<b>SUMAN</b>	<b>1.000</b>

Atentamente,

p. **COMERCIALIZADORA QUÍMICA COMERQUIM CIA. LTDA.**

  
Sr. Alfredo Xavier Montero Orozco  
Gerente General  
RUC: 0992302747001

Nombres:

C.C.

Sr. Mario Fernando Montero Orozco

0912102852



NÚMERO:

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA QUÍMICA COMERQUIM CÍA. LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO XAVIER MONTERO OROZCO QUE HACE EL SEÑOR MARIO FERNANDO MONTERO OROZCO.**-----

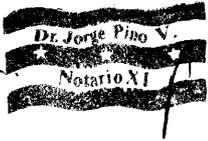
**CUANTÍA: US\$10,000.00.**-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticinco de noviembre del dos mil diez, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparecen: a) los cónyuges señores **MARIO FERNANDO MONTERO OROZCO Y DOÑA MARCELA PINZÓN ECHEVERRY**, quienes declaran ser ecuatorianos, casados, Ejecutivo y Ama de Casa, ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; y, b) el señor **ALFREDO XAVIER MONTERO OROZCO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, por sus propios derechos.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

Señor Notario:-----

DR. JORGE PINO VERNAZA



Autorice e incorpore en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo la cesión de participaciones que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-----

**CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de esta Escritura Pública: a) señor Mario Fernando Montero Orozco, por sus propios derechos, a quien se podrá denominar EL CEDENTE; b) señor Alfredo Xavier Montero Orozco, por sus propios derechos, a quien se podrá denominar EL CESIONARIO; y, c) señora Marcela Pinzón Echeverry, por sus propios derechos, a fin de prestar su consentimiento.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.-** Comercializadora Química Comerquim Cía. Ltda. se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Duodécimo de Guayaquil en octubre siete del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil en febrero catorce del dos mil tres, con un capital social suscrito de un mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Dos.-** Por escritura pública celebrada el cinco de septiembre del dos mil ocho ante el Notario Undécimo de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de noviembre del dos mil ocho, reformó su Estatuto Social.-----

**CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Mario Fernando Montero Orozco, por sus propios derechos, declara que en favor del señor Alfredo Xavier





- 2 -



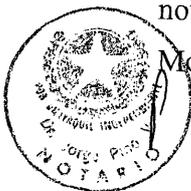
DR. JORGE PINO VERNAZA



Montero Orozco cede cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes al capital social de Comercializadora Química Comerquim Cía. Ltda.. El señor Alfredo Xavier Montero Orozco, por sus propios derechos, declara que acepta la cesión que se realiza en su favor.-----

**CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO.-** El señor Mario Fernando Montero Orozco tiene una obligación por pagar de diez mil dólares de los Estados Unidos de América en favor de Comercializadora Química Comerquim Cía. Ltda. El señor Alfredo Xavier Montero Orozco asumirá dicha obligación del señor Mario Fernando Montero Orozco en favor de Comercializadora Química Comerquim Cía. Ltda. EL CEDENTE y EL CESIONARIO han pactado un precio de diez mil dólares de los Estados Unidos de América por las participaciones cedidas, precio que se compensa con la obligación que asume EL CESIONARIO. Por consiguiente, el señor Mario Fernando Montero Orozco no deberá ya los diez mil dólares de los Estados Unidos de América a Comercializadora Química Comerquim Cía. Ltda., ni tampoco tendrá valor alguno que reclamar por las participaciones que aquí cede.-----

**CLÁUSULA QUINTA.- NUEVA DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Por tanto, el capital social de Comercializadora Química Comerquim Cía. Ltda. queda distribuido así: señor Alfredo Xavier Montero Orozco con novecientos cincuenta participaciones; y, señor Walter Alfredo Montero Roca con cincuenta participaciones.-----



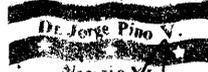
**CLÁUSULA SEXTA.- AUTORIZACIÓN.-** La señora Marcela Pinzón Echeverry, por sus propios derechos, declara que autoriza expresamente a su cónyuge, señor Mario Fernando Montero Orozco, para que ceda las cincuenta participaciones correspondientes al capital social de Comercializadora Química Comerquim Cía. Ltda.-----

**CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES.-** El señor Mario Fernando Montero Orozco, por sus propios derechos, declara que, al efectuar esta transferencia, cede: **a)** todas las meras expectativas y los derechos que tiene o pueda tener respecto de las participaciones antedichas; **b)** todo tipo de dividendos declarados y no retirados en el pasado o por las utilidades del año en curso; **c)** todos los derechos que tenga o pueda tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación o que ya hubiera concluido; **d)** derechos de atribución o de preferencia por emitirse o emitidos; y, **e)** derechos por aportes en numerario o en especie que pudiera haber efectuado en el pasado.-----

Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades para la completa validez y perfeccionamiento del presente instrumento público.- Firmado.- firma ilegible: **Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina**, Foro de Abogados número nueve guión un mil novecientos noventa guión cuatro, Registro del Colegio de Abogados número seis mil doscientos doce.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados al presente instrumento público el Acta de





ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE COMERCIALIZADORA QUÍMICA COMERQUIM CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, en noviembre 9 del 2010, a 10h00, en la villa número 5, manzana 28, ciudadela La Fae, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Comercializadora Química Comerquim Cia. Ltda., con la concurrencia de sus socios: Walter Alfredo Montero Roca, por sus propios derechos, propietario de 50 participaciones; Alfredo Xavier Montero Orozco, por sus propios derechos, propietario de 900 participaciones; y, señor Mario Fernando Montero Orozco, por sus propios derechos, propietario de 50 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.

Los socios concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social pagado que es de un mil dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de resolver el único punto del orden del día: autorizar una cesión de participaciones.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Walter Alfredo Montero Roca; y, como Secretario el señor Alfredo Xavier Montero Orozco.

El Secretario de la Junta informa que están presentes todos los socios, por consiguiente, acto seguido, el Presidente de la Junta instala la sesión y ordena se considere el único punto del orden del día. Toma la palabra el señor Mario Fernando Montero Orozco y expresa que es su voluntad ceder las 50 participaciones de su propiedad a favor del señor Alfredo Xavier Montero Orozco, particular que lo pone en consideración de la Junta.

La Junta, luego de cortas consideraciones, decide -por unanimidad- autorizar al señor Mario Fernando Montero Orozco para que ceda las 50 participaciones de su propiedad a favor del señor Alfredo Xavier Montero Orozco.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Por consiguiente, se concluye la sesión a las 11h00.

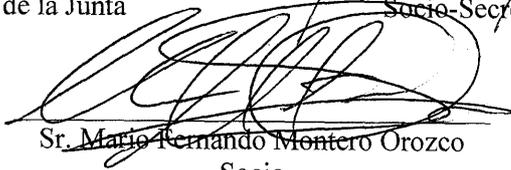




Sr. Walter Alfredo Montero Roca  
Socio-Presidente de la Junta



Sr. Alfredo Xavier Montero Orozco  
Socio-Secretario de la Junta



Sr. Mario Fernando Montero Orozco  
Socio





Por la presente certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Comercializadora Química Comerquim Cia. Ltda., celebrada en la ciudad de Guayaquil, en noviembre 9 del 2010, decidió -por unanimidad- autorizar al señor Mario Fernando Montero Orozco para que ceda las 50 participaciones de su propiedad a favor del señor Alfredo Xavier Montero Orozco.

Guayaquil, noviembre 9 del 2010

Sr. Alfredo Xavier Montero Orozco  
Gerente General-Secretario de la Junta





DR. JORGE PINO VERNAZA



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA QUÍMICA COMERQUIM CÍA. LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO XAVIER MONTERO OROZCO QUE HACE EL SEÑOR MARIO FERNANDO MONTERO OROZCO.-

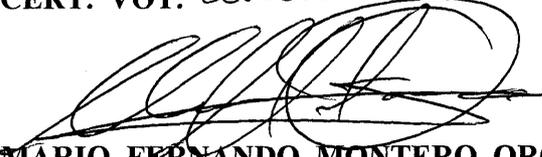
- 3 -

Junta General de Socios; y, demás habilitantes.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

  
**ALFREDO XAVIER MONTERO OROZCO**  
C.C. 091033214-7

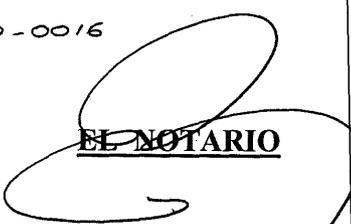
CERT. VOT. 008-0434

  
**MARIO FERNANDO MONTERO OROZCO**  
C.C. 0912102852

CERT. VOT. 009-0011

  
**MARCELA PINZÓN ECHEVERRY**  
C.C. 090886118-0

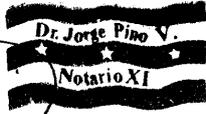
CERT. VOT. 207-0016

  
**EL NOTARIO**

**DOCTOR JORGE PINO VERNAZA**

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Noviembre del dos mil diez.

**DR. JORGE PINO VERNÁZA**  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 60.934  
FECHA DE REPERTORIO: 02/dic/2010  
HORA DE REPERTORIO: 09:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha dos de diciembre del dos mil diez, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **COMERCIALIZADORA QUIMICA COMERQUIM CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Jorge Pino Vernaza, Notario Undécimo del Cantón Guayaquil**, el día 25 de noviembre del 2010, mediante la cual **MARIO FERNANDO MONTERO OROZCO** autorizado por su cónyuge **Marcela Pinzón Echeverry** cede y transfiere 50 participaciones sociales a favor de **ALFREDO XAVIER MONTERO OROZCO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 128.979 a 128.988, Registro Mercantil número 23.108.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja 17.694 del Registro Mercantil de 2003, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 60934



5/4061

REVISADO POR:

L



*Zoila Cedeno Cellan*  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MONTERO OROZCO MARIO FERNANDO	50	MONTERO OROZCO ALFREDO XAVIER

**NOTARIA DUODECIMA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 **RAZÓN:** DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ  
2 DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION No. 855 DE FECHA  
3 SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, EN CUMPLIMIENTO DEL  
4 **ARTICULO 35 DE LA LEY NOTARIAL TOMO NOTA:** DE LA  
5 ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
6 COMERCIALIZADORA QUIMICA COMERQUIN CIA. LTDA. A  
7 FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO XAVIER MONTERO OROZCO QUE  
8 HACE EL SEÑOR MARIO FERNANDO MONTERO OROZCO,  
9 EFECTUADA ANTE EL DOCTOR JORGE PINO BERNAZA, NOTARIO  
10 TITULAR UNDECIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL CON FECHA  
11 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, COMO  
12 CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. GUAYAQUIL,  
13 VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.- **EL NOTARIO** *h*



14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Dr. Salim F. Manzur*



DR. SALIM F. MANZUR CAPELO  
Notario Duodécimo  
GUAYAQUIL



*h*

**EL  
ABRIL  
2011**